

## CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DEL ERP MS DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL DE CANTUR, S.A.

Reunidos en Santander, a la fecha de la firma electrónica

DE UNA PARTE: **D. LUIS MARTÍNEZ ABAD**, Consejero Delegado, de la “SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.” (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39.008.073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.365, de su protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 1247, folio 142, hoja S5060, Inscripción 85ª y que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

DE OTRA PARTE: **D. EDUARDO PÉREZ RIU**, actuando como administrador único de la mercantil LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L., con CIF B33064767, con domicilio en Parque Tecnológico, parcela 49, Llanera, según escritura elevada a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias D. Javier Ramos Calles, el día 21/07/2014, con el número 133 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3108, Folio 158, Inscripción 32 AS-6785. El Sr. Pérez Riu en este acto asegura la plena vigencia de su cargo y facultades necesarias para el otorgamiento del presente contrato.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato,

## EXPONEN

**UNO.-** La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga.

El software de gestión empresarial que utiliza el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Compras de Cantur, S.A. es MS Dynamics 365 Business Central. Este software requiere un mantenimiento y actualización constante tanto del propio software para su correcto funcionamiento y resolución de incidencias del mismo (actualizaciones, bugs, cambios normativos, ...) como de la base de datos SQL sobre la que está instalado.

Adicionalmente, este software requiere un mantenimiento anual (BREP) de su licencia MS Dynamics 365 Business Central, así como de la licencia SQL que permite su uso a los usuarios de la aplicación.

Así mismo, el software de gestión empresarial MS Dynamics 365 Business Central tiene instalado el módulo XML Factura Electrónica para emitir facturación electrónica a las administraciones públicas que también requiere de un mantenimiento anual (BREP) de su licencia y soporte de incidencias.

Los contratos de mantenimiento de MS Dynamics 365 Business Central y BBDD SQL Server Premium requieren de un mantenimiento anual del partner que caduca el próximo 31/01/2024.

El módulo de factura electrónica requiere de un mantenimiento mínimo anual de la licencia (BREP) por parte de Microsoft a través del partner que caduca el próximo 18/02/2024.

La licencia de MS Dynamics 365 Business Central requiere de un mantenimiento mínimo anual de la licencia (BREP) por parte de Microsoft a través del partner que caduca el próximo 21/05/2024.

El certificado SSL alojado en el servidor de MS Dynamics 365 Business Central caduca el próximo 25/10/2024 y, renovado este por otro proveedor, es necesario configurarlo y reinstalarlo en el servidor de Business Central.

Así mismo, será necesaria una migración completa del sistema a una tecnología cloud friendly que podrá mantenerse a lo largo de los casi cuatro años del contrato. Previsiblemente, pasado este periodo sea necesario volver a realizar una migración a tecnología cloud completa siguiendo el roadmap previsto por Microsoft para MS Dynamics 365 Business Central.

Por último y debido a necesidades de gestión interna y/o externa, en ocasiones, será necesario realizar desarrollos de funcionalidad a medida sobre la aplicación estándar para dar respuesta a las mismas.

**DOS.** - CANTUR S.A tramitó el correspondiente expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Como consecuencia del citado procedimiento resultó adjudicatario del mismo, en virtud de acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 24 de enero de 2024, la mercantil LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L., habiendo procedido a comunicarla individualmente a los licitadores y no habiendo recibido manifestaciones en contra de la misma, procede la suscripción del contrato.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que cada una ostenta, acuerdan otorgar el presente Contrato de servicios que se regirá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El presente Contrato de Servicios tiene carácter privado y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo y demás documentación que lo conforma, por las prescripciones

contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares por las que se ha regido el procedimiento de adjudicación y, en general, por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación.

## **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato garantizar el correcto funcionamiento del software de gestión empresarial MS Dynamics 365 Business Central, mediante la contratación de los servicios de actualización y mantenimiento de la aplicación y de su base de datos y de la renovación del mantenimiento de la licencia de MS Dynamics 365 Business Central y SQL Server y de la licencia de factura electrónica gestionado por Microsoft a través de nuestro actual partner.

Contiene las siguientes las siguientes características técnicas mínimas:

- Migración de la actual versión del ERP de CANTUR (Microsoft Dynamics 365 BC 14 con desarrollos en programación C/AL) a la última versión de producto Microsoft Dynamics 365 BC 22 en extensiones, de modo que resulte una versión de Microsoft Dynamics 365 BC cloud friendly.
- Contrato de soporte técnico y mantenimiento de sistemas de Gestión MS Dynamics 365 Business Central dando soporte a las incidencias de aplicación y de usuarios de MS Dynamics 365 Business Central en su versión actual 14.31 y posteriores.
- Contrato de mantenimiento de BBDD SQL Server.
- Renovación mantenimiento licencia MS Dynamics 365 Business Central y SQL Server on premises (BREP).
- Renovación mantenimiento módulo Factura electrónica eIFD (BREP).
- Servicios de generación, configuración e instalación de certificado SSL en el servidor donde está instalado MS Dynamics 365 Business Central.
- Servicios de transición tecnológica y de conocimiento de cambio de partner.
- Bolsa de 240 horas de mantenimiento evolutivo MS Dynamics 365 Business Central.

En el momento de adjudicación de contrato será necesario acometer los siguientes desarrollos pendientes necesarios:

- o Desarrollo PDF de Cartas proveedores firmado digitalmente y con pie de firma de Cantur.

o Desarrollo fusión código módulo FacturaE para documentos de compra.

### **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO.**

El presente contrato entra en vigor a partir del 1 de febrero de 2024 con independencia de la fecha de formalización. Asimismo, el contrato se ejecutará conforme a los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, finalizando en todo caso el 20 de mayo de 2027.

### **CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del presente Contrato se establece en NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (94.990,76€) IVA EXCLUIDO, cantidad en la que estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos y licencias.

Se entenderán incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente a los servicios prestados y documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de Cantur, S.A. En el concepto de la factura que se presente deberá consignarse la siguiente referencia EXP.23.0816.CA.SE.

Adicionalmente, el abono del contrato se realizará previa presentación de factura emitida por el adjudicatario conforme a lo siguiente:

- Para los servicios de migración:
  - o 10% al inicio de la migración.
  - o 80% durante las fases de migración repartido por el peso específico de cada fase en jornadas. El licitador deberá especificar en su propuesta el esfuerzo dedicado a cada fase (horas/recurso) y el coste asociado a cada fase.

- o 10% a la finalización de la migración.
- Para los BREP de licencias: Factura prepago 1 mes antes de la caducidad del BREP a solicitud del adjudicatario presentando la correspondiente factura.
- Para los servicios de mantenimiento: Facturación mensual anticipada detallando los servicios incluidos.
- Para los servicios de desarrollos evolutivos:
  - o 20% a la aceptación del análisis y diseño de cada desarrollo.
  - o 80% a la finalización y puesta en producción de cada desarrollo con la aceptación de Cantur, S.A.

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Son obligaciones del Contratista, además de las previstas en los pliegos que rigieron la contratación, en la oferta realizada por la empresa adjudicataria y en la legislación vigente, específicamente las siguientes:

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. En particular, el adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el órgano contratante.

- El servicio objeto del presente contrato no generará ningún tipo de dependencia laboral con CANTUR, S.A. debiendo estar la empresa adjudicataria al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y debiendo entregar copia a



CANTUR, S.A., si esta lo requiere, de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores conceptos.

- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales, en su caso, fijados por el órgano de contratación para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.
- El contratista deberá nombrar, al tiempo de formalizar el contrato, un responsable de la ejecución del mismo que actúe como interlocutor con CANTUR, S.A. o con la persona o personas que ésta designe.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.
- SEGUROS: La adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios que resulten de aplicación en atención al objeto del contrato.
- El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- Son de cuenta del contratista satisfacer los siguientes gastos:
  - a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
  - b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato, a excepción de los expresamente contemplados en el PPTP.

- Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éstos a la Administración contratante.
- En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP.
- A la extinción de los contratos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.
- Cualquier otra recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### **SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se extinguirá anticipadamente por las causas establecidas en la legislación vigente.

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituido AVAL BANCARIO (en concepto de garantía definitiva) por un importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.749,54€) correspondiente al 5% del importe de adjudicación, a favor de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. por CaixaBank, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avals con el número: 9340.03.2614595-59, con compromiso de pago al primer requerimiento de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A..

#### **OCTAVA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Junto con el presente contrato se consideran documentos contractuales, además del presente contrato los Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas



Administrativas Particulares y la oferta presentada por el adjudicatario, considerándose todos ellos documentos contractuales a todos los efectos.

### **NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Santander, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Las partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR CANTUR, S.A.**

**POR LIDER INTEGRATED  
TECNOLOGY CONSULTING, S.L.**

**FDO: LUIS MARTINEZ ABAD**

**FDO: EDUARDO PÉREZ RIU**